



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
Hora _____	Fecha 4/4

RESOLUCION V.R. N° 2002 082-11

**VISTOS :**

Los antecedentes proporcionados por el Sr. Decano de la Facultad de Agronomía en Nota D.Ag.039 de fecha 26 de Febrero de 2002; lo establecido en el Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2001-218, de fecha 11 de Diciembre de 2001 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

**RESUELVO :**

1. Prorrógase, por el período de (1) año a contar del 1° de Abril de 2002, el permiso con goce de remuneraciones, que hace uso el Sr. **MARCO ANTONIO SANDOVAL ESTRADA**, Profesor Asistente D.N. del Departamento de Suelos de la Facultad de Agronomía, con el objeto de continuar sus estudios de Doctorado en Ciencias Ambientales que realiza en el Centro EULA-Chile.
2. El Sr. Decano de la Facultad de Agronomía, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27° y 45° del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de solicitar en forma oportuna la renovación de este beneficio, o de comunicar a la Dirección de Personal, el reintegro efectivo del académico. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. Sandoval, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas del Departamento de Suelos.

Transcribese al interesado; al Decano de la Facultad de Agronomía; a la Contraloría; a los Directores de Personal y de Finanzas; al Director del Programa de Educación a Distancia; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 28 de Marzo del 2002.-

**ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO**  
**VICERRECTOR**

PEC/lmm

95-118